La Estrella, 12 de mayo de 2025

Señores
Alcaldía Municipal
Municipio de Envigado
Envigado, Antioquia

ASUNTO: CERTIFICADO DE GOBIERNO CORPORATIVO

En mi calidad de Representante Legal de la Fundación Colombo Canadiense, identificada con NIT No. 900002642-2, certifico a continuación cómo está conformado el gobierno corporativo de nuestra fundación:

La FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE actuará por medio de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y el Representante Legal y/o el Representante Legal Suplente, y será fiscalizada por un Revisor Fiscal.

ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: sus acuerdos y determinaciones son obligatorias para todos los miembros y el Consejo de Administración, siempre y cuando se hayan adoptado conforme a las normas legales y estatutarias. Así mismo, es la encargada de trazar los lineamientos de acuerdo con su objeto social.

CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: está integrada por los miembros fundadores, benefactores y adherentes.

REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS DE LA FUNDACIÓN: las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán cada año, dentro de los primeros tres (3) meses calendario y serán convocadas por el representante legal, mediante comunicación escrita dirigida a los Miembros como mínimo con quince (15) días de anticipación. Las Asambleas Generales Extraordinarias se podrán reunir en cualquier época, por convocatoria del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, del Representante legal, del cuarenta (40%) por ciento de los Miembros o del Revisor Fiscal. En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán única y exclusivamente los temas para los cuales fueron convocadas.

El quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS de la FUNDACIÓN, será con una mayoría calificada equivalente al 80% de sus integrantes.

FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS:

a. Aprobar su propio reglamento interno.
b. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad.
c. Elegir los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
d. Conocer los informes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y pronunciarse sobre los mismos.
e. Determinar la orientación general de la FUNDACIÓN.
f. Decidir sobre el cambio de domicilio.

g. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación.
h. Aprobar el plan estratégico anualmente.
i. Aprobar el presupuesto del año fiscal en curso.
j. Aprobar los estados financieros, el balance general de operaciones, las cuentas anuales y el ejercicio general del año inmediatamente anterior.
k. Nombrar revisor fiscal por periodo de un año.
l. Asignar los honorarios de los miembros del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
m. Decidir sobre la fusión con otra entidad sin ánimo de lucro o la incorporación a una entidad de este tipo, de acuerdo con lo determinado por la ley.
n. Decidir sobre la transformación de la FUNDACIÓN en otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.
o. Elegir el liquidador de la FUNDACIÓN y determinar sus honorarios.
p. Las demás que le señale la Ley o se fijen en los presentes estatutos.
q. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN.
r. Tomar las decisiones que no correspondan a otro órgano de la FUNDACIÓN.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN: es el órgano de dirección permanente, subordinado a las orientaciones y directrices generales impartidas por la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. La FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE dirige la aplicación de las políticas generales determinadas por la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS. EI CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN elegirá su propio presidente y secretario, y se reunirá de manera ordinaria como mínimo ocho (08) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera, por convocatoria del Representante Legal, de la Revisoría Fiscal, o por solicitud de tres (3) de los cinco (5) miembros integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, es decir, por el 60% de sus integrantes.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN estará integrado por cinco (5) miembros de la Junta Directiva de la sociedad benefactora fundadora PROEDUCACIÓN S.A y su periodo institucional será de dos años.

El quórum deliberatorio y decisorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y adoptar decisiones válidas, lo constituye la reunión de 4 miembros integrantes del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Las decisiones se adoptarán con una mayoría calificada, equivalente al 80% de los miembros integrantes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

a. Nombrar el Representante Legal y el Representante Legal Suplente de la FUNDACIÓN por un periodo de cinco (5) años.
b. Nombrar el (los) rector (es) del (los) establecimientos educativos por un periodo de cinco (5) años.
c. Nombrar directores de proyectos y otros cargos directivos de la FUNDACIÓN.
d. Aprobar su propio reglamento interno.
e. Velar por los resultados de los objetivos trazados por la FUNDACIÓN.
f. Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de la FUNDACIÓN.
g. Delegar en el Representante Legal o cualquier otro asociado, las funciones que estime convenientes.
h. Autorizar al Representante Legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de 100 S.M.L.M.V correspondientes al año respectivo.

i. Aprobar el plan de actuación y las cuentas anuales que hayan de ser presentadas a la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.
j. Convocar a la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS, cuando no lo haga el Representante Legal, a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
k. Examinar, cuando lo tenga a bien, los libros, documentos y caja de la entidad.
l. Interpretar y desarrollar los estatutos para que se realicen los intereses de la FUNDACIÓN y lograr la mejor consecución de sus fines.
m. Sesionar al menos ocho (8) veces durante el año.
n. Autorizar la enajenación de bienes de la entidad.
o. Proponer las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la FUNDACIÓN para la aprobación de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.
p. Aprobar los estados financieros y el balance general de operaciones anuales.
q. Asignar los honorarios para el cargo de Revisoría Fiscal.

RESPONSABILIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

a. El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN deberá desempeñar el cargo con la diligencia de un representante legal, pues ostentan la representación de la FUNDACIÓN.
b. El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN responderá solidariamente frente a la FUNDACIÓN por los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a estos estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo.
c. Deben concurrir a las reuniones a las que sean convocados y cumplir en sus actuaciones con lo determinado en las disposiciones legales vigentes y en los presentes estatutos.

REPRESENTANTE LEGAL: LA FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE desarrollará su objeto social a través de su Representante Legal, que será elegido por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN por un periodo de cinco (5) años. Así mismo, se establece el cargo de Representante Legal Suplente, solo para aquellos casos en que se precise de su representación en ausencia temporal o absoluta del Representante Legal de la FUNDACIÓN. El Representante Legal Suplente será elegido por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN por un periodo de cinco (5) años.

El CONSEJO DE ADMINISTRACION podrá determinar que el Representante Legal ejerza como Rector(a) del (los) establecimientos educativos propiedad de la FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE, hasta por el mismo periodo establecido en este artículo.

Mediante Auto 201080003295 del 16 de julio de 2021 se inscribió a los miembros que conforman el Consejo de Administración de la FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE, según Acta número 22 del 25 de marzo de 2021, así:

PRINCIPALES		**SUPLENTES**	
NOMBRE	**CEDULA**	**NOMBRE**	**CEDULA**
GIOVANNI DE JESUS GARCIA MARTINEZ	8.279.514	NESTOR DE JESÚS DIEZ MONTOYA	15.345.075
JOHN ALEJANDRO MESA PULGARIN	1.037.594.303	CATALINA POSADA TAMAYO	43.873.408
JUAN ANDRÉS POSADA TAMAYO	96.668.866	LUCIA OCHOA HOYOS	21.296.683
PEDRO IGNACIO SOTO GAVIRIA	70.060.637	RAFAEL POSADA TAMAYO	1.037.592.978
NELSON MAURICIO MORENO LÓPEZ	71.798.245	MARIA CLARA POSADA	32.242.782

FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL:

a. Velar por el cumplimiento de los estatutos y de las decisiones de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS y del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
b. Efectuar gastos y celebrar contratos sin autorización del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, cuya cuantía no exceda de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
c. Informar al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y a la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS sobre la marcha de la FUNDACIÓN.
d. Convocar a las reuniones ordinarias o extraordinarias del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.
e. Asistir a las reuniones del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y a las reuniones de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.
f. Representar legalmente a la FUNDACIÓN ante las autoridades de cualquier orden o naturaleza y ante personas naturales o jurídicas, de acuerdo con las instrucciones que para cada caso imparta el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN o la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS.
g. Representando a la FUNDACIÓN tendrá facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. En todo caso, podrá dar poderes especiales a apoderados judiciales en defensa de los intereses de la FUNDACIÓN.
h. Celebrar los actos y contratos que requiera la FUNDACIÓN, una vez cumplidos los trámites reglamentarios y estatutarios.
i. Presentar el estudio técnico y financiero de la planta de cargos y sus asignaciones.
j. Responder por el funcionamiento de la estructura organizacional de la FUNDACIÓN.
k. Llevar los libros de actas.

l. Organizar y alimentar el sistema de archivos.
m. Firmar la correspondencia y demás documentos.
n. Vigilar el adecuado cumplimiento de los estatutos.
o. Preparar el orden del día de las sesiones de la ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS y del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
p. Presentar los informes que le solicite el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
q. Las demás funciones que le asigne el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN y las que, por naturaleza, a su cargo le correspondan.
r. Formular, planear, organizar, dirigir, coordinar y direccionar políticas, adoptar planes y proyectos del o de los establecimientos educativos propiedad de la FUNDACIÓN COLOMBO CANADIENSE.
s. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que se le atribuyan a partir del Proyecto Educativo Institucional y del Sistema de Gestión Institucional.
t. Autorizar las transacciones propias del giro normal de la FUNDACIÓN, en cumplimiento del objeto social y de las actividades de esta.

Como Representante Legal está inscrito en la Gobernación de Antioquia mediante Auto 2019080010199 del 9 de diciembre de 2019, el señor GERARDO DE JESÚS POSADA CADAVID identificado con cédula de ciudadanía 70.051.467 en su calidad de Rector, y como representante legal suplente el señor SANTIAGO POSADA TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía 1.037.572.587, quienes fueron designados según Acta No. 19 de Asamblea Ordinaria del 28 de marzo de 2019.

Este certificado se expide en el Municipio de La Estrella, a los 12 días del mes de mayo de 2025.

Cordialmente,

COLEGIO CANADIENSE
FUNDACION COLOMBO CANADIENSE
NIT. 900.002.642-2

Representante Legal

C.C. 70.051.467